

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE FEBRERO DEL 2019 No. 34,875 La Gaceta

substanciación y resolución del recurso de reposición.

- c. Y las demás que la señora Secretaria de Estado le asigne.

SEGUNDO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo Número 547-B, emitido en fecha 18 de mayo de 2018, por esta Secretaría de Estado.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROCIO IZABEL TABORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 153

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de enero de 2019

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 12-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la Licenciada **ROCIO IZABEL TABORA MORALES**, como Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 30 reformado de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado serán asistidos en el desempeño de sus funciones, por uno o más Subsecretarios de Estado y el Artículo 33 de la misma Ley, los Secretarios de Estado

podrán delegar en los Subsecretarios cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 162-2018 de fecha 16 de mayo de 2018, el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, con Rango de Secretario de Estado, Licenciado Ricardo Leonel Cardona López, nombró a la ciudadana Roxana Melani Rodríguez Alvarado, en el cargo de Subsecretaria en el Despacho de Finanzas y Presupuesto.

POR TANTO,

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 30 y 33 reformados, 34 y 36 numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 24 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 36 Párrafo Segundo, 37 inciso 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 literal a), inciso 1 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en la ciudadana **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO**, nombrada mediante Acuerdo No.162-2018 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el cargo de Subsecretaria en el Despacho de Finanzas y Presupuesto, el ejercicio de las atribuciones, deberes y funciones relacionadas con la aprobación de modificaciones presupuestarias:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

1.	Incorporar, en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios Básicos, todas aquellas modificaciones administrativas y presupuestarias derivadas de movimientos de personal realizados posteriormente a la fecha de presentación del Proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República al Congreso Nacional, así como aquellos cambios que se efectúen durante el Ejercicio Fiscal actual relativos a la creación, supresión de plazas o la creación de plazas por fusión de las mismas; en tales casos se debe contar previamente con un visto bueno del señor Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas. Tales cambios deberán generar un ahorro anual.
2.	Efectuar las ampliaciones o creaciones por donaciones internas
3.	Efectuar la corrección de Fuente de Financiamiento y/u Organismo Financiador.
	MEDIANTE LA UTILIZACION DEL FORMULARIO DE SOLICITUD CORRESPONDIENTE Y PREVIO DICTAMEN DE LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO.
1.	Los traslados entre asignaciones dentro de un mismo programa de una Institución aprobadas para Bienes Capitalizables y Transferencias de Capital, las que sólo podrán autorizarse para atender otros requerimientos de la misma finalidad.
2.	Los traslados de las asignaciones presupuestarias dentro de un mismo Programa o entre programas que afectan el Grupo Servicios Personales y de estos se exceptúa el Objeto de Gastos Sueldos Básicos y Transferencias Corrientes, dentro de una misma Institución. No se consideran delegados, los traslados a realizar en las Instituciones 220 que se refiere a deuda pública y 449, Servicios Financieros de la Administración Central.
3.	Los traslados de asignaciones presupuestarias dentro de una misma institución, clasificadas Corrientes para incrementar Gastos de Capital.
4.	Los traslados de asignaciones entre objetos específicos del gasto al interior de un programa o entre programas de una misma institución, cuando se trate de programas y proyectos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.
5.	Para cualquier modificación a los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas según lo establecido en el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, siempre y cuando no exceda del 2% del monto de ingresos corrientes aprobados.
6.	Y las demás que el señor Secretario de Estado le asigne.

SEGUNDO: Delegar en la ciudadana **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO** las funciones siguientes: suscribir las resoluciones referentes a las solicitudes que versen sobre asuntos en los que por su naturaleza intervenga la Dirección General de Bienes Nacionales en los casos en que tales resoluciones sean denegatorias.

TERCERO: En caso de ausencia o impedimento legal de la Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, las funciones delegadas mediante Acuerdo Número 152-2019 de fecha 31 de enero de 2019, serán asumidas por la ciudadana

Roxana Melani Rodríguez Alvarado, en su condición de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto.

CUARTO: La delegada es responsable de las funciones encomendadas.

QUINTO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo Número 547-E-2018 de fecha 18 de mayo de 2018.

SEXTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROCIO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

CESAR VIRGILIO AL CERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 818

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre de 2018

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS**

CONSIDERANDO: Que previamente se hubo delegado, tanto en el Titular de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto como en la Titular de la Subsecretaría de Crédito e Inversión Pública la ejecución de diversas atribuciones con miras a resolver de manera expedita las peticiones de los particulares.

CONSIDERANDO: Que el legislador sabiamente ha dispuesto para los Secretarios de Estado la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la, los, la) Subsecretarios(as) de Estado de la respectiva Dependencia.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. 4, 5 y

27 de la Ley de Procedimiento Administrativo. 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en la ciudadana **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto de esta Dependencia; la atribución de suscribir en nombre y a favor de esta Secretaría de Estado los contratos de trabajo, de jornales, de servicios profesionales, de consultorías de personas naturales y jurídicas, que se financien con Fondos Externos.

SEGUNDO: Delegarle también la suscripción de contratos de compras de bienes y contratos de suministros de servicios a favor de esta Secretaría de Estado, así como lo referente a las estrategias, programas y proyectos que ésta ejecuta, las resoluciones y rescisiones de los mismos, que se financian con Fondos Externos.

TERCERO: Delegar también la suscripción de contratos de compras de bienes y contratos de suministros de servicios a favor de esta Secretaría de Estado, así como lo referente a las estrategias, programas y proyectos que ésta ejecuta, las resoluciones y rescisión de los mismos que se financian con Fondos Externos, gestionados por la Unidad de Modernización y la Unidad de Innovación y Tecnología.

CUARTO: Delegar también todo lo referente a las renunciaciones y licencias no remuneradas.

QUINTO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo Número 547-C de fecha 18 de Mayo de 2018.

SEXTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la notificación que corresponde.

SÉPTIMO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO

CESAR VIRGILIO AL CERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL